

del personal de la empresa con la Administración de la Ciudad Autónoma vulnerándose los principios constitucionales de ingreso.

En su virtud y en aplicación tanto de lo prevenido en el marco legislativo mencionado como de lo preceptuado en los precedentes párrafos, se han elaborado la Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019.

II. PLANTILLA

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que *"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"*, añadiendo en su último párrafo que *"las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*.

En el mismo sentido el artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local prevé que las plantillas, *"deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"*.

Por ello y con el fin de adecuar la plantilla de personal de la Ciudad a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía y los límites de gastos que se imponen con carácter general se suprimen aquellas plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral que por no encontrarse vinculadas a servicios esenciales, urgentes e inaplazables o no tener el carácter de prioritarios, no vayan a cubrirse durante el ejercicio 2019 y puedan de esta manera posibilitar la correspondiente reposición de efectivos en los sectores permitidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De este modo, las alteraciones de la Plantilla de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2019 respecto a la del año anterior son las siguientes:

MODIFICACIONES DE PLANTILLAS 2019

Funcionarios Propios:

- Se crea 1 plaza de Arquitecto (A1), la dotación pasa a 5 plazas.
- Se crean 4 plazas de Técnico Administración General (A1), la dotación pasa a 28 plazas.
- Se crean 2 plazas de Licenciado INEF (A1), la dotación es de 2 plazas.
- Se crean 2 plazas de Técnico de Gestión de Administración General (A2), la dotación pasa a 6 plazas.
- Se crean 2 plazas de Técnico Contable (A2), la dotación pasa a 5 plazas.
- Se crea 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2), la dotación pasa a 6 plazas.
- Se crean 5 plazas de Administrativo (C1), la dotación pasa a 62 plazas.
- Se crean 2 plazas de Cabo Extinción de Incendios (C1), la dotación pasa a 11 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental (C1), la dotación pasa a 1 plaza.
- Se crean 12 plazas de Auxiliar Administrativo (C2), la dotación pasa a 124 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Auxiliar Capataz de Jardines (C2), la dotación pasa a 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Oficial de Almacén (C2), queda sin dotación.
- Se suprime 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente (C2), la dotación pasa a 9 plazas.
- Se suprimen 2 plazas de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 6 plazas.

Laborales:

- Se crea 1 plaza de Oficial de Mantenimiento de Matadero (C2), la dotación es de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Químico-Analista (A1), queda sin dotación.
- Se suprime 1 plaza de Arquitecto Técnico (A2), queda sin dotación.
- Se suprime 1 plaza de Titulado Grado Medio (A2), queda sin dotación.
- Se suprime 1 plaza de Oficial de Aguas Residuales (C2), queda sin dotación.
- Se suprime 1 plaza de Oficial de Servicios de Cultura (C2), queda sin dotación.
- Se suprimen 2 plazas de Auxiliar de Hogar (E), la dotación pasa a 28 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Limpiadora (E), la dotación pasa a 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 13 plazas.

III. COMPETENCIA

La aprobación de la Plantilla de personal, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. En la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación por el Pleno de la Asamblea